MODIFICATORIO No 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 4377-2024 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES LOS SABERES Y EL CONSORCIO SAN JUAN 2024.

Entre los suscritos a saber: **El MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES**, con NIT. 830.034.348-5, creado mediante Ley 397 de 1997 representado por **JULIAN DAVID STERLING OLAVE**, mayor de edad y vecino de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.018.412.169, en su condición de Secretario General, nombrada según Decreto número 1155 del 10 de agosto de 2026 y posesionado mediante Acta número 0199 del 11 de agosto de 2026, facultado para contratar de conformidad con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus normas reglamentarias y complementarias, y especialmente las delegadas mediante resolución número 1851 del 21 de junio de 2019, quien para los efectos de este modificatorio se denominará **EL MINISTERIO**, de una parte y por la otra el **CONSORCIO SAN JUAN 2024**, representado **CAMILO ENRIQUE PINILLOS GOMEZ** identificado con Cédula de ciudadanía número 77.034.842 de Bogotá D.C., integrado por PAYC SUPERVISIÓN S.A.S. con NIT 901325258-7, con una participación del 50%, INGENIERÍA Y GERENCIA TÉCNICA COLOMBIANA S.A.S S.A.S., con NIT 901674399-3, con una participación del 50%, en adelante **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar la presente Modificación No 1 al contrato de interventoría No 4377-2024, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

PRIMERA: Que mediante la Resolución N° 1362 del 25 de octubre de 2024, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes ordenó la apertura del proceso de licitación de obra pública No. MC-LP-004-2024, con el objeto de: *"Realizar las obras de intervención integral de varios inmuebles que hacen parte del Hospital San Juan de Dios e Instituto Materno Infantil, en la ciudad de Bogotá D.C., declarado Bien de Interés Cultural del Ámbito Nacional, de acuerdo con lo establecido para cada Grupo."*

SEGUNDA: Que en consecuencia mediante la Resolución N° 1485 del 21 de noviembre de 2024, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes ordenó la apertura del proceso de concurso de méritos abierto MC-CM-009-2024, con el objeto de: "Contratar la interventoría integral de los contratos de obra derivados del proceso de licitación pública MC-LP-004-2024 cuyo objeto es Realizar las obras de intervención integral de varios inmuebles que hacen parte del Hospital San Juan de Dios e Instituto Materno Infantil, en la ciudad de Bogotá D.C., declarado Bien de Interés Cultural del ámbito nacional, de acuerdo con lo establecido para cada Grupo."

TERCERA: Que por medio de la Resolución N° 1574 del 11 de diciembre de 2024, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes adjudicó el proceso de licitación de obra pública No. MC-LP-004-2024 – GRUPO 2 al oferente Consorcio Obras CAE, representado por Omar Enrique Rueda Rey integrado por ARC DESING SAS con NIT 901.699.829-7, con una participación del 30%, CPJ INGENIERIA & CONSTRUCCIONES SAS con NIT 901.069.828-7 con una participación del 40%, y ELECTRICAS REYES SAS con NIT 802.017.852-2 con una participación del 30%, y posteriormente el veintiséis (26) de diciembre de 2024 fue suscrito el contrato de obra No. 4342-2024.

CUARTA: Que en consecuencia por medio de la Resolución N° 1688 del 27 de diciembre de 2024, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes adjudicó el proceso de concurso de méritos abierto MC-CM-009-2024, Grupo 2: Edificio San Roque, al oferente Consorcio San Juan 2024., representado legalmente por CAMILO ENRIQUE PINILLOS GOMEZ.

QUINTA: Que el veintisiete (27) de diciembre de 2024, fue suscrito entre el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y Consorcio San Juan 2024 el contrato de interventoría No. 4377-2024, cuyo objeto es "*Realizar la interventoría integral a las obras de intervención*

integral del Edificio San Roque del Hospital San Juan de Dios e Instituto Materno Infantil en la ciudad de Bogotá D.C., declarado Bien de Interés Cultural del ámbito nacional.".
SEXTA: Que el acta de inicio del contrato de obra se suscribió el 6 de febrero de 2025, fecha en la cual se cumplieron los requisitos de ejecución, por un plazo de ejecución de diecinueve (19) meses, con fecha de terminación el cinco (5) de septiembre de 2026.

SEPTIMA: Que en las mismas fechas y plazo del contrato de obra indicado en el antecedente sexto se suscribió el acta de inicio del contrato de interventoría No. 4377-2024.

OCTAVA: Que, revisadas las bases de datos que reposan dentro de Secretaria General de la entidad, se evidencia que no hay reportes de citaciones que trata el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, ni actos debidamente ejecutoriados que declaren el incumplimiento contractual y/o la imposición de multa o caducidad en el marco del Contrato.

NOVENA: Que el día 4 de septiembre de 2026, la supervisora de contrato de interventoría No. 4377-2026, solicitó el **MODIFICATORIO No 1,** con la finalidad de ampliar el término del contrato en una prórroga **un (01) mes y dieciocho (18) días,** contados a partir del 06 de septiembre de 2026, con nueva fecha de terminación el 23 de octubre de 2026 y adicionar la suma de **DOSCIENTOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL SEIS PESOS CON CUARENTA CENTAVOS ($208.370.006,40) M/C.TE** , en los siguientes términos:

> ***"****La Entidad, en ejercicio de sus deberes de vigilancia como supervisión de la interventoría y seguimiento a la correcta de la ejecución contractual, establecida en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, se permite presentar su análisis, conforme los siguientes términos:*
>
> ***3.4.1 Análisis técnico:***
>
> *Una vez revisada la solicitud presentada por el Consorcio San Juan 2024 mediante oficio PIU-1390-26, de fecha 01 de septiembre de 2026, así como la solicitud del contratista de obra contenida en el oficio CCO-778-2026 del 31 de agosto de 2026y el concepto emitido por la Interventoría mediante oficio TRP-1386-26 del 01 de septiembre de 2026, la Supervisión considera técnicamente justificada la prórroga y adición del Contrato de Interventoría No. 4377-2024.*
>
> *La solicitud tiene por objeto ampliar el plazo contractual por cuarenta y ocho (48) días calendario, hasta el 23 de octubre de 2026, en concordancia con el plazo solicitado para el Contrato de Obra No. 4342-2024. Esta ampliación resulta necesaria para garantizar la continuidad del seguimiento técnico, administrativo, financiero, jurídico y ambiental de las actividades pendientes, así como el acompañamiento a la ejecución y verificación de dichas actividades. No obstante, se precisa que el plazo solicitado no contempla ni garantiza la terminación, recibo y cierre integral del proyecto de intervención del Edificio San Roque, actuaciones que se llevarán a cabo una vez culminen las actividades pendientes y se cumpla el alcance contractual.*
>
> *La permanencia de la Interventoría durante el plazo adicional permitirá verificar la culminación de las actividades de obra, las mayores cantidades y actividades adicionales debidamente aprobadas, los controles de calidad, el cumplimiento del cronograma actualizado y el cierre de los componentes arqueológico y ambiental,*

incluidos los trámites ante el Instituto Colombiano de Antropología e Historia – ICANH.

3.4.2 Análisis financiero:

De acuerdo con la solicitud presentada, el valor mensual del servicio de Interventoría asciende a $130.231.254, incluido IVA. Para el plazo adicional de cuarenta y ocho (48) días calendario, se solicita una adición por valor de $208.370.006,40 $208.370.006 (sic), incluido IVA, suma que deberá ser verificada y respaldada por la Entidad mediante los correspondientes soportes presupuestales y contractuales.

Esta cuantía se determinó mediante el prorrateo del valor del contrato inicial, ascendente a $2.474.393.826,00 por el plazo original de 19 meses, aplicando dicha tarifa mensual al periodo adicional requerido.

VALOR TOTAL CONTRATO	***PLAZO***	***VALOR MES***	***TOTAL ADICIÓN 1 MES Y 18 DÍAS***
$ 2.474.393.826,00	*19 MESES*	*$ 130.231.254*	*$ 208.370.006,40*

Del cual se tendría un discriminado así:

DESCRIPCIÓN		***MENSUAL***	***SUBTOTAL***
A. COSTOS PERSONAL PROFESIONAL		*$ 81.629.937,9*	*$ 130.607.900,75*
B. GASTOS DE OPERACIÓN		*$ 5.983.597,8*	*$ 9.573.756,68*
C. OTROS COSTOS		*$ 11.875.581,0*	*$ 19.000.929,30*
TOTAL, OTROS COSTOS Y GASTOS		*$ 99.489.116,8*	*$ 159.182.586,94*
UTILIDAD	*10%*	*$ 9.948.911,6*	*$ 15.918.258,69*
TOTAL, COSTOS Y GASTOS MÁS AU		***$109.438.028,5***	***$ 175.100.845,64***
IVA	*19%*	*$ 20.793.225,4*	*$ 33.269.160,67*
VALOR TOTAL		***$ 130.231.253,9***	***$ 208.370.006,40***

A. COSTOS PERSONAL PROFESIONAL

CARGO O FUNCIÓN	***DEDICACIÓN HOMBRE / MES***
Director de Interventoría	*50%*
Coordinador de interventoría (Experiencia En Edificaciones Hospitalarias)	*50%*
Residente de Interventoría (Especialista en restauración y/o afines)	*100%*
Asesor Estructural	*30%*
Revisor estructural independiente	*100%*

Asesor en Geotecnia	*25%*
Asesor en Redes Eléctricas, Telefónicas, Voz Y Datos	*25%*
Asesor Hidro Sanitario - Red Contra Incendio y Gas	*25%*
Asesor de obra en Sistemas de Aire Acondicionado y Sistemas de Ventilación Mecánica	*20%*
Asesor en arqueología	*25%*
Coordinador BIM de interventoría	*100%*
Asesor Ambiental	*100%*
Profesional En Seguridad y Salud en el Trabajo SST	*100%*
Personal Calificado Para Atención a la Comunidad - Trabajador Social Obra	*50%*

B. GASTOS DE OPERACIÓN

DESCRIPCIÓN	***UNIDAD***
Documentos y equipos (Licencias, equipos, planos, Correspondencia, Carpetas y Útiles)	*MES*
Gastos Legales (Impuestos, Pólizas, Perfeccionamiento.)	*GL*
Gastos de internet, correo y envíos	*MES*

C. OTROS COSTOS

DESCRIPCIÓN	***UNIDAD***
Informes de Interventoría	*MES*
Provisión asesores contables, jurídicos y elementos de protección y seguridad física que sean requeridos durante la ejecución	*MES*
Ensayos de materiales	*MES*
Software BIM	*MES*

En consecuencia, la Supervisión emite aval técnico favorable para tramitar la prórroga del Contrato de Interventoría No. 4377-2024 hasta el 23 de octubre de 2026 y su adición por valor de $208.370.006,40, incluido IVA, siempre que se cumplan los requisitos jurídicos, presupuestales y administrativos aplicables.

La formalización deberá realizarse mediante el respectivo otrosí, antes del vencimiento del plazo contractual vigente, con la actualización de las garantías y demás documentos contractuales que correspondan. La adición se entiende exclusivamente asociada a la prestación del servicio durante el plazo prorrogado y no implica modificación del objeto contractual ni reconocimiento de conceptos diferentes a los expresamente aprobados.

3.4.3 Análisis jurídico:

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, las entidades estatales pueden modificar los contratos cuando dichas modificaciones se encuentren debidamente justificadas, respondan

a necesidades reales de la ejecución contractual y no alteren el objeto ni la esencia del contrato.

Durante la ejecución del Contrato de Obra No. 4342-2024 se presentaron circunstancias técnicas, arqueológicas, ambientales y administrativas que hicieron necesario culminar actividades pendientes, mayores cantidades de obra y actuaciones asociadas al cierre técnico, arqueológico y ambiental del proyecto. En particular, las restricciones derivadas de los hallazgos arqueológicos y la disponibilidad limitada de algunos frentes de trabajo afectaron la secuencia constructiva y el cronograma inicialmente previsto, imposibilitando la terminación integral de la obra dentro del plazo pactado.

Es así como, los factores antes descritos han generado una afectación en el cronograma inicialmente previsto, imposibilitando la terminación de la obra dentro del plazo pactado.

En consecuencia, resulta jurídicamente procedente prorrogar el plazo del Contrato de Obra No. 4342-2024 por cuarenta y ocho (48) días calendario, hasta el 23 de octubre de 2026, como una medida temporal orientada a garantizar la continuidad y el seguimiento de las actividades contractuales que cuentan con respaldo presupuestal, así como a permitir la reorganización y recuperación parcial de la programación de obra. Esta prórroga no implica que durante dicho plazo se culminen la totalidad de las actividades pendientes ni que se logre el cierre integral del proyecto, cuya terminación dependerá de las gestiones contractuales y presupuestales que correspondan. Lo anterior se realizará procurando preservar la calidad de las obras y el cumplimiento de los fines de la contratación estatal, sin perjuicio de las responsabilidades y actuaciones administrativas o contractuales en curso.

La presente modificación comprende la prórroga del plazo del contrato de obra y la adición de recursos al Contrato de Interventoría No. 4377-2024, exclusivamente por el valor requerido para garantizar la continuidad de las actividades de seguimiento, control y vigilancia durante los cuarenta y ocho (48) días calendario adicionales. Esta adición no implica modificación del objeto contractual ni ampliación de su alcance, y se limita a cubrir los costos asociados a la prestación de los servicios de interventoría durante el plazo prorrogado.

Ahora bien, respecto del Contrato de Interventoría No. 4377-2024, el numeral 1 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 establece la obligación de contar con una interventoría independiente en los contratos de obra celebrados como resultado de un proceso de licitación o concurso público, en los siguientes términos:

> *"Contrato de Obra. Son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago.*
>
> *En los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación o concurso públicos, la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista (...)".*

El objeto del contrato de interventoría consiste en realizar el seguimiento técnico, administrativo, jurídico, financiero y ambiental del contrato de obra, así como

verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la adecuada ejecución de los recursos públicos.

En el presente caso, la solicitud de prórroga presentada por el contratista de obra fue avalada técnicamente por la Interventoría mediante el oficio TRP-1386-26 del 1 de septiembre de 2026. En dicho pronunciamiento se consideró necesario y razonable ampliar el plazo contractual en cuarenta y ocho (48) días calendario, con el fin de recuperar parcialmente el tiempo perdido por circunstancias no imputables al contratista, atender las restricciones que han afectado las zonas y frentes de trabajo, reorganizar la programación y dar continuidad a las actividades que cuentan con respaldo presupuestal vigente.

No obstante, se deja constancia de que esta ampliación no garantiza la culminación total de las actividades ni el cierre integral del proyecto, debido a que aún se encuentra pendiente un avance significativo de la obra. La terminación dependerá de la disponibilidad de los recursos requeridos y de las decisiones administrativas, presupuestales y contractuales que correspondan. De acuerdo con las obligaciones previstas en el contrato de obra y en el Contrato de Interventoría No. 4377-2024, el seguimiento técnico, administrativo, jurídico, financiero y contable se encuentra a cargo de la Interventoría, mientras que la supervisión administrativa corresponde al Ministerio, conforme a las competencias previstas en la ley, los contratos y el Manual de Supervisión e Interventoría.

Así mismo, el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011 establece:

> *"Continuidad de la interventoría. Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría (...)".*

Por su parte la cláusula 52 del Contrato de Obra 4342 de 2024 señala:

> *"**CLÁUSULA 52. SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN***
>
> ***De conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el seguimiento técnico, administrativo, legal, financiero y contable estará a cargo de un interventor independiente contratado por la entidad.***
>
> *La supervisión para el control y vigilancia administrativa de la ejecución del Contrato estará a cargo del Director (a) de la Dirección de Patrimonio y Memoria del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes o por quien el (la) ordenador(a) del gasto designe por escrito. El supervisor adelantará las gestiones y actuaciones necesarias para el adecuado seguimiento del contrato y gestiones administrativas internas, sin concurrir con las actividades propias para el seguimiento integral que estén a cargo de la interventoría por virtud de lo consignado en la ley y en el respectivo contrato, y en el manual de supervisión e interventoría vigente del Ministerio."*

En virtud de lo anterior, resulta jurídicamente procedente prorrogar el Contrato de Interventoría No. 4377-2024 por el término de un (1) mes y dieciocho (18) días, hasta el 23 de octubre de 2026, con el fin de garantizar la continuidad del seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, jurídico y ambiental de las actividades de

obra que cuenten con respaldo contractual y presupuestal vigente, así como de las actuaciones asociadas a la ejecución y gestión contractual durante dicho periodo. De igual manera, resulta jurídicamente viable tramitar la adición del Contrato de Interventoría No. 4377-2024, en atención a la prolongación efectiva de las obligaciones de seguimiento y control durante el plazo prorrogado. La adición deberá estar debidamente soportada en el análisis técnico y económico correspondiente, contar con disponibilidad presupuestal y limitarse a los costos directamente asociados con la prestación del servicio durante los cuarenta y ocho (48) días adicionales.

En caso de que el valor de la adición corresponda a doscientos ocho millones trescientos setenta mil seis pesos ($208.370.006), incluido IVA, dicho monto deberá ser previamente validado por las áreas financiera y presupuestal de la Entidad y formalizado mediante el instrumento contractual correspondiente. La adición no implica modificación del objeto contractual ni el reconocimiento de conceptos diferentes a los expresamente aprobados.

La modificación se fundamenta en los principios de planeación, economía, responsabilidad, transparencia y prevalencia del interés general, y tiene como finalidad asegurar la terminación integral del proyecto, la continuidad de la interventoría y la adecuada protección de los recursos públicos.

En consecuencia, se concluye que la prórroga del Contrato de Obra No. 4342-2024 y del Contrato de Interventoría No. 4377-2024, por cuarenta y ocho (48) días calendario, así como la adición económica de este último por valor de $208.370.006, resulta técnica y jurídicamente viable, siempre que se formalice oportunamente mediante el instrumento contractual correspondiente, antes del vencimiento del plazo vigente, y se realicen la actualización de las garantías, la expedición de los documentos presupuestales y los demás trámites administrativos a que haya lugar…”

Nota: El memorando MC03713I2026de asunto “Solicitud de Otrosí No. 1 del contrato de interventoría 4377-2024” y los anexos, hacen parte integral de la presente modificación

DÉCIMA: Que, en virtud del principio de la autonomía de la voluntad, las partes pueden llegar a los acuerdos que consideren pertinentes con el fin de garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual y los fines que con él se persiguen.

DÉCIMA PRIMERA: Que la presente modificación fue sometida a comité de contratación el día 4 de septiembre de 2026 y se recomendó por unanimidad continuar con el trámite de sus miembros.

DÉCIMA SEGUNDA: Que una de las funciones del ordenador del gasto del MINISTERIO, es la de celebrar todos los contratos, adiciones, prórrogas, modificaciones y otrosíes a los mismos que resulten necesarios para garantizar la prestación del servicio en forma oportuna y eficiente.

DÉCIMA TERCERA: Que en virtud de las consideraciones precedentes, se precisa que la presente solicitud de prórroga y adición se encuentra debidamente revisada por parte del Grupo de Contratos y Convenios en los aspectos netamente jurídicos, bajo el entendido que los aspectos técnicos y financieros fueron avalados por la supervisión ejercida por la Dirección de Patrimonio, por lo cual, es procedente suscribir la presente Modificación 1 al Contrato 4377-2024, la cual se regirá por las siguiente:

MODIFICATORIO No 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 4377-2024 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES LOS SABERES Y EL CONSORCIO SAN JUAN 2024.

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA - PRÓRROGA: PRÓRROGAR el Contrato de interventoría No. 4377-2024, y por el término de un (1) mes y dieciocho (18) días, esto es hasta el 23 de octubre de 2026, y en consecuencia modificar la Cláusula 4:

> ***CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO***
>
> *El plazo estimado para la ejecución del contrato será de veinte **(20) meses y (18) dieciocho días,** contados a partir de la fecha de la suscripción del acta de Inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.*
>
> *Excepcionalmente, por causas que constituyan fuerza mayor o caso fortuito, las partes de común acuerdo podrán suspender el plazo de ejecución del contrato, siempre que la naturaleza de las obligaciones lo admita, no se contraríen normas de orden público y se adopten medidas para superar las causas que motivaron la suspensión en el menor tiempo posible."*

PARÁGRAFO: La presente prórroga y adición se suscribe con el propósito fundamental de garantizar el seguimiento técnico, administrativo, jurídico, financiero y ambiental ininterrumpido sobre el contrato de obra 4342-2024, salvaguardando así los intereses del proyecto. Se precisa que la suscripción de este modificatorio obedece a dicha necesidad de continuidad, por lo que se realiza sin que ello comprometa el análisis independiente de la Entidad frente a los conceptos emitidos por la Interventoría sobre las causas de los retrasos. Así mismo, durante este plazo adicional, la Interventoría continuará ejerciendo su labor de vigilancia, consolidando y aportando los soportes técnicos y documentales necesarios para las determinaciones administrativas que correspondan.

CLÁUSULA SEGUNDA - ADICIÓN: ADICIONAR la suma de **DOSCIENTOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL SEIS PESOS CON CUARENTA CENTAVOS ($208.370.006,40) M/C.TE,** y en consecuencia modificar la Cláusula 5 del contrato de interventoría No. 4377-2024, quedando de la siguiente manera:

> *"**CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO***
>
> *El valor del contrato es hasta por la suma de **DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON CUARENTA CENTAVOS ($ 2.682.763.832.40 M/CTE).***
>
> *El Interventor con la suscripción del contrato acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al Peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a cincuenta (50) centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el contrato."*

PARÁGRAFO: La presente modificación no afecta la ejecución contractual surgida con ocasión de la suscripción del contrato; por lo tanto, el contratista renuncia a cualquier reclamación económica y/o de cualquier otra índole posterior con motivo de este documento. En consecuencia el valor adicionado mediante el presente modificatorio cubre en su totalidad los costos directos, indirectos, gastos de administración, utilidad y cualquier otro rubro derivado de la extensión del plazo y la mayor permanencia del equipo interventor.

MODIFICATORIO No 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 4377-2024 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES LOS SABERES Y EL CONSORCIO SAN JUAN 2024.

CLÁUSULA TERCERA – IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Incorporar el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **193226** para respaldar el valor de la adición 1, en consecuencia, modificar la Cláusula 6, del Contrato de Interventoría No. 4377-2024, quedando de la siguiente manera:

"CLÁUSULA 6. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará al Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente.

Entidad	***Número Certificado Disponibilidad Presupuestal***	***Fecha Certificado Disponibilidad Presupuestal***	***Valor Certificado de Disponibilidad Presupuestal***	***Valor para apropiar***
Ministerio de las Culturas las Artes y los Saberes	*587624*	*22/06/2024*	*$980.069.847*	*$148.895.476,00*
Ministerio de las Culturas las Artes y los Saberes	*193226 Adición No. 1*	*02/09/2026*	*$208.370.007*	*$208.370.007*

Vigencias futuras ordinarias con cargo al presupuesto de gastos de inversión, autorizadas mediante Oficio 2-2024-56965 de 24 de octubre de 2024, con solicitud de vigencia futura en SIIF N°724:

VIGENCIAS FUTURAS		***VALOR PARA APROPIAR***
AÑO	***VALOR***	
2025	*$8.599.018.597*	*$ 1.303.967.103,00*
2026	*$7.065.708.571*	*$ 1.021.531.247,00*

CLÁUSULA CUARTA - MODIFICACIÓN: Modificar el plazo de ejecución total en la cláusula de la forma de pago, en consecuencia, modificar la Cláusula 7 del Contrato de Interventoría No 4377-2024, quedando de la siguiente manera:

"CLÁUSULA 7. FORMA DE PAGO

El MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES pagará al contratista previo giro de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público el valor por el cual le fue aceptada la oferta, de acuerdo con la siguiente forma de pago.

El valor del contrato se pagará así:

Pago Mensual fijo del contrato de Interventoría:

a. *El sesenta y cinco (65%) por ciento del valor del contrato de interventoría se pagará en partes iguales mensualmente acorde al tiempo de ejecución de cada grupo de acuerdo al siguiente cuadro:*

MODIFICATORIO No 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 4377-2024 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES LOS SABERES Y EL CONSORCIO SAN JUAN 2024.

GRUPO	***EDIFICIO***	***PLAZO EJECUCIÓN TOTAL***
2	*Edificio San Roque*	***20 MESES Y 18 DÍAS***

Cada pago mensual se aprobará por parte del supervisor del contrato, una vez el interventor haya presentado a conformidad el respectivo informe mensual de interventoría.

Pago Variable del contrato de Interventoría:

b. *El treinta por ciento (30%) del valor del contrato de Interventoría se pagará proporcionalmente al porcentaje de avance del contrato de obra, certificado mediante la correspondiente acta de corte de la ejecución, revisada y aprobada por la Interventoría y con la debida aprobación por parte de la Supervisión de la Entidad.*

Acta de Pago Final del contrato de Interventoría:

c. *El cinco por ciento (5%) restante del valor del contrato de Interventoría se pagará a la terminación, recibo a satisfacción y pago final de los trabajos del contrato de obra, la legalización y entrega de toda la documentación procedente, revisada, recibida a satisfacción y avalada por la Supervisión por parte de la Entidad y la acreditación del cumplimiento de las obligaciones contractuales de la interventoría, para dar paso a la liquidación del respectivo contrato.*

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Interventor cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Interventor deberá acreditar, para cada pago derivado del contrato que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Requisitos Generales para el Pago.

Para efectos de los pagos, el MINISTERIO cancelará la suma al INTERVENTOR, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a su causación, previa presentación en el sistema de gestión documental AZ DIGITAL, por parte del supervisor del contrato, del informe de actividades, factura o cuenta de cobro y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

Para efectos del último pago, el MINISTERIO cancelará la suma al INTERVENTOR, previa presentación del informe de actividades, entrega de productos, la factura correspondiente si a ello hubiere lugar, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, radicación del informe de actividades por parte del supervisor en el sistema de gestión documental AZ DIGITAL y el Acta de Liquidación debidamente suscrita y demás documentos descritos las listas de chequeo de los formatos suministrados por la Entidad."

MODIFICATORIO No 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 4377-2024 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES LOS SABERES Y EL CONSORCIO SAN JUAN 2024.

CLÁUSULA QUINTA- GARANTÍAS: El contratista, dentro de los dos días hábiles posteriores a la aceptación por la plataforma SECOP II de la presente modificación No. 1 del Contrato de Interventoría No. 4377-2024, se obliga a ampliar la vigencia de las garantías exigidas inicialmente en el contrato, en los términos allí pactados y de acuerdo con las modificaciones al plazo convenido en el presente modificatorio.

CLÁUSULA SEXTA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas del Contrato de Interventoría No. 4377-2024 continúan vigentes en cuanto no se opongan al presente Modificatorio No. 1

CLÁUSULA SÉPTIMA - PERFECCIONAMIENTO: El presente modificatorio No. 1 Contrato de Interventoría No. 4377-2024, se perfecciona con la aceptación en la plataforma transaccional SECOP II por cada una de las partes.

El presente documento contiene las condiciones complementarias del contrato aprobado por las partes en la plataforma SECOP II y es parte integral del mismo junto con lo estipulado en la citada plataforma.

Proyectó: **Katherine Rocio Peña Lozano.** Abogada del Grupo Interno de trabajo de Contratos y Convenios
Aprobó: **Lina María Urueña Quintero-** Coordinadora del Grupo Interno de trabajo de Contratos y Convenios